INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 477-AD-76

Lima, 21 de Julio de 1976

Visto el Expediente de Registro Nº 2487 de don Leopoldo CATTER ALVAREZ, por el que solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

Que al referido trabajador se le consideró en principio dicho período como si fueran faltas injustificadas habiéndosele descontado de sus remuneraciones la suma de S/ 9,493.28;

Que es necesario rectificar la naturaleza de la licencia y reintegrar el descuento sufrido;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 55º de la Ley Nº 11377 y Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555; y

De acuerdo con los Informes emitidos por el Servicio de Medicina RED, la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CONCEDER en vías de regularización a don LEOPOLDO CATTER ALVAREZ, Técnico Electricista, Grado IV Sub-Grado 1 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, DIECISEIS (16) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de Haber desde el 03 al 13 de Febrero; y del 19 al 23 de Marzo de 1976.

Artículo 2º.- REINTEGRAR a dicho trabajador la suma de S/ 9,493.28 que le fuera descontada como faltas injustificadas el período señalado en el artículo anterior debiendo abonarse el egreso, con cargo al Fondo de Asistencia y Estímulo.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

76 477

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

5303
15 JUL 1976

INFORME Nº 335-OCA-UP-76

A	:	DIRECCION EJECUTIVA
DE	:	JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO	:	Licencia por Enfermedad Sr. Leopoldo CATTER ALVAREZ
EXP.	:	Nº 2487
FECHA	:	Lima, Julio 13 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de don Leopoldo CATTER ALVAREZ, solicitando licencia por enfermedad del 03 al 13 de Febrero y del 19 al 23 de Marzo del año en curso., con certificados médicos Nºs 845631 y 845632 respectivamente.

Sobre el particular, me permito manifestarle que en principio, teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Medicina RED por medio del cual no se le justificaba la licencia al citado trabajador por no haber presentado los documentos médicos requeridos se le consideraron las inasistencias como faltas injustificadas descontándosele de sus Remuneraciones la suma de S/ 9,493.28.

Ante el reclamo del referido trabajador, el servicio de Medicina RED le concedió un nuevo plazo para presentar dichos documentos cumpliendo con entregarlos en el plazo fijado por lo que el Servicio de Medicina RED informa con Memorándum Nº 176-SENRED-76 que es procedente la licencia solicitada; por consiguiente debe reintegrársele la suma descontada con cargo al Fondo de Asistencia y Estímulo.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto con la opinión favorable de esta Oficina para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
DGdeA/maju.

477